



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
RONDA**

ANUNCIO

CONVOCATORIA CINCO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA Y CLASE SUPERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOE NÚMERO 268, DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

PRIMERO.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES A LA PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER EJERCICIO, TEÓRICO, DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Realizado el primer ejercicio de la Fase de Oposición, y una vez finalizado el plazo para la presentación de alegaciones a la plantilla de respuestas correctas correspondientes al primer ejercicio, teórico, de la Fase de Oposición, reunido el Tribunal de Selección, tras su examen y estudio, procede a resolver las alegaciones presentadas por:

-D^a. Alba Castaño Valle, solicita se rectifique la plantilla respecto a la pregunta 84 señalando como respuesta correcta la opción A:

El Tribunal advierte error en la transcripción de la plantilla, siendo la respuesta correcta la A, por lo que estima la alegación, procediéndose a corregir y publicar la plantilla de respuestas.

-D^a. María Isabel Naranjo Zambrana solicita la anulación de la pregunta 73 y la revisión de la pregunta 79:

Pregunta 73: El Tribunal advierte error de transcripción al faltar la frase “Señale la respuesta incorrecta”, por lo que estima la alegación se procede a anularla y acudir a la pregunta número 2 reserva.

Pregunta 79: Según las previsiones del TREBEP, en los artículos artículo 22.4, 24 y 17, retribución complementaria que retribuye el factor “la Progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa”, es decir, la Carrera Horizontal, forma parte de las Pagas Extraordinarias, por lo que la única respuesta correcta es la opción A., por lo que se desestima su alegación.



-D^a. Francisca Sánchez Rosauro solicita la revisión de la pregunta 73:

Pregunta 73: El Tribunal advierte error de transcripción al faltar la frase “Señale la respuesta incorrecta”, por lo que estima la alegación se procede a anularla y acudir a la pregunta número 2 reserva.

-D^a. Adriana Duran Domínguez solicita la anulación de las preguntas 73 y 79:

Pregunta 73: El Tribunal advierte error de transcripción al faltar la frase “Señale la respuesta incorrecta”, por lo que estima la alegación se procede a anularla y acudir a la pregunta número 2 reserva.

Pregunta 79: Según las previsiones del TREBEP, en los artículos artículo 22.4, 24 y 17, retribución complementaria que retribuye el factor “la Progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa”, es decir, la Carrera Horizontal, forma parte de las Pagas Extraordinarias, por lo que la única respuesta correcta es la opción a., por lo que se desestima su alegación.

- D^a. Montserrat Sánchez Orozco solicita la revisión de la pregunta 42, la anulación de las preguntas 57, 64, 73, y la rectificación de la pregunta 84:

Pregunta 42: El Tribunal advierte error en la transcripción de la plantilla, siendo la respuesta correcta la D, por lo que estima la alegación, procediéndose a corregir y publicar la plantilla de respuestas.

Pregunta 57: Se desestima, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del TRLRHL , actualizada al 23/01/2025, la única respuesta correcta es la opción B.

Pregunta 64: se desestima de conformidad con lo dispuesto en el art. 97 del RD 500/1990, la única respuesta correcta es la opción C.

Pregunta 73: El Tribunal advierte error de transcripción al faltar la frase “Señale la respuesta incorrecta”, por lo que estima la alegación se procede a anularla y acudir a la pregunta número 2 reserva.

Pregunta 84: El Tribunal advierte error en la transcripción de la plantilla, siendo la respuesta correcta la A, por lo que estima la alegación, procediéndose a publicar la plantilla de respuestas corregida.

-D^a. Beatriz Vera Peláez solicita la anulación de la pregunta 73, la rectificación de las preguntas 84, 85 y 92:

Pregunta 73: El Tribunal advierte error de transcripción al faltar la frase “Señale la respuesta incorrecta”, por lo que estima la alegación se procede a anularla y acudir a la pregunta número 2 reserva.



Pregunta 84: El Tribunal advierte error en la transcripción de la plantilla, siendo la respuesta correcta la A, por lo que estima la alegación, procediéndose a publicar la plantilla de respuestas corregida.

Pregunta 85: La única respuesta correcta es la c). Las respuestas a) y b) son supuestos de no sujeción y de exención para la exacción de tasas y la pregunta d) únicamente podrá exigirse mediante tasa, por tanto la respuesta c) es la única válida, eso no exime que pueda exigirse mediante otras figuras jurídicas, por eso mismo el enunciado indica de forma no excluyente: "Podrá exigirse mediante precio público" Por tanto se desestima la alegación

Pregunta 92: El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 5 indica: "Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El Real Decreto contempla la opción c de forma residual para aquellos casos que no sea posible la presentación de la factura por el cauce ordinario, no siendo el caso la presentación por FACE, en estos casos indudablemente la fecha comienza desde que el centro gestor da el visto bueno a la factura.

Por tanto, se desestima la alegación.

-D^a. Remedios Tineo Verdugo solicita la anulación de las preguntas 34 y 73:

Pregunta 34: Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Código Civil, que "las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras", por lo que estima la alegación, se procede a anularla y acudir a la pregunta número 1 reserva.

Pregunta 73: El Tribunal advierte error de transcripción al faltar la frase "Señale la respuesta incorrecta", por lo que estima la alegación se procede a anularla y acudir a la pregunta número 2 reserva.

-D. Gaspar Pulido Soriano solicita la anulación de las preguntas 2, 71, 73, la rectificación/modificación de las preguntas 45, 79, 84 y 92:



Pregunta 2: Se desestima, el error gramatical de transcripción no desvirtúa el sentido o significado de la pregunta, manteniendo la respuesta de la plantilla.

Pregunta 45: Se desestima la alegación, dado que la fase O genera una deuda con un tercero y se produce un asiento en una cuenta acreedora teniendo ya repercusión en el patrimonio contable.

Pregunta 71: El error gramatical de transcripción de que adolece la pregunta no afecta al sentido de la misma, por lo que de la lectura de la pregunta y las opciones alternativas en su conjunto, se deduce de forma clara y precisa su significado, siendo la única respuesta correcta la opción b. de conformidad con el artículo 46.2 de la ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se desestima su alegación.

Pregunta 73: El Tribunal advierte error de transcripción al faltar la frase “Señale la respuesta incorrecta”, por lo que estima la alegación se procede a anularla y acudir a la pregunta número 2 reserva.

Pregunta 79: Según las previsiones del TREBEP, en los artículos artículo 22.4, 24 y 17, retribución complementaria que retribuye el factor “ la Progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa”, es decir, la Carrera Horizontal, forma parte de las Pagas Extraordinarias, por lo que la única respuesta correcta es la opción a., por lo que se desestima su alegación.

Pregunta 84: El Tribunal advierte error en la transcripción de la plantilla, siendo la respuesta correcta la A, por lo que estima la alegación, procediéndose a publicar la plantilla de respuestas corregida.

Pregunta 92: La pregunta se orienta al periodo medio de pago regulado en El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no se está refiriendo al plazo de pago regulado en Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Son conceptos diferentes. Se desestima la alegación.

-D^a. Ángela Domínguez González solicita la anulación de las preguntas 57 y 73, y la rectificación de la pregunta 84:

Pregunta 57 se desestima, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del TRLRHL , actualizada al 23/01/2025, la única respuesta correcta es la opción B.

Pregunta 73: El Tribunal advierte error de transcripción al faltar la frase “Señale la respuesta incorrecta”, por lo que estima la alegación se procede a anularla y acudir a la pregunta número 2 reserva.



Pregunta 84: El Tribunal advierte error en la transcripción de la plantilla, siendo la respuesta correcta la A, por lo que estima la alegación, procediéndose a publicar la plantilla de respuestas corregida.

-D^a. Nérida Vecina Hueso solicita la rectificación de las preguntas 42 y 73:

Pregunta 42: El Tribunal advierte error en la transcripción de la plantilla, siendo la respuesta correcta la D, por lo que estima la alegación, procediéndose a corregir y publicar la plantilla de respuestas.

Pregunta 73: El Tribunal advierte error de transcripción al faltar la frase “Señale la respuesta incorrecta”, por lo que estima la alegación se procede a anularla y acudir a la pregunta número 2 reserva.

-D^a. Eulalia Álvarez Orozco la anulación de la pregunta 73:

Pregunta 73: El Tribunal advierte error de transcripción al faltar la frase “Señale la respuesta incorrecta”, por lo que estima la alegación se procede a anularla y acudir a la pregunta número 2 reserva.

-D^a. Amanda Rodríguez Sacie solicita la rectificación de la pregunta 84 y la anulación de la pregunta 64:

Pregunta 84: El Tribunal advierte error en la transcripción de la plantilla, siendo la respuesta correcta la A, por lo que estima la alegación, procediéndose a publicar la plantilla de respuestas corregida.

Pregunta 64: se desestima de conformidad con lo dispuesto en el art. 97 del RD 500/1990, la única respuesta correcta es la opción C.

-D. Jorge Luna Galván solicita la anulación de las preguntas 73,79 y 92:

Pregunta 73: El Tribunal advierte error de transcripción al faltar la frase “Señale la respuesta incorrecta”, por lo que estima la alegación se procede a anularla y acudir a la pregunta número 2 reserva.

Pregunta 79: Según las previsiones del TREBEP, en los artículos artículo 22.4, 24 y 17, la retribución complementaria que retribuye el factor “ la Progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa”, es decir, la Carrera Horizontal, forma parte de las Pagas Extraordinarias, por lo que la única respuesta correcta es la opción a., sin que la alegaciones realizadas por el interesado sobra la entrada en vigor o no de las previsiones legales desvirtúen el sentido de la preguntan, ya que dicha cuestión no se plantea, por lo que se desestima su alegación.

Pregunta 92: El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la



metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 5 indica: "Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El Real Decreto contempla la opción c de forma residual para aquellos casos que no sea posible la presentación de la factura por el cauce ordinario, no siendo el caso la presentación por FACE, en estos casos indudablemente la fecha comienza desde que el centro gestor da el visto bueno a la factura.

Por tanto, se desestima la alegación.

SEGUNDO. – CALIFICACIONES DEFINITIVAS PRIMER EJERCICIO TEÓRICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez resueltas las alegaciones, modificada la plantilla de respuestas correctas y corregidos los ejercicios conforme a la plantilla corregida, se relacionan a continuación las calificaciones definitivas de los de los aspirantes que han superado la prueba al haber obtenido una nota igual o superior a 5 puntos:

APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
AGUAYO RUIZ, MARTA	5,300
CASTRO ALVAREZ, MARIA NIEVES	5,100
DOMINGUEZ GONZALEZ, ANGELA MARIA	6,025
DURAN DOMINGUEZ, ADRIANA	5,875
GALEOTE LOZANO, ROSA MARIA	5,875
GALVEZ MATA, ÁLVARO	5,000
GARCIA MUÑOZ, RODRIGO	6,025
GONZALEZ JIMENEZ, MARIA ISABEL	6,125
GUERRERO ORTEGA, GLORIA	5,550



LUNA GALVÁN, JORGE	7,875
NARANJO ZAMBRANA, MARIA ISABEL	5,725
OROZCO CUEVAS, ROSA MARIA	5,200
PULIDO SORIANO, GASPAR	6,025
RODRIGUEZ SACIE, AMANDA	5,450
SANCHEZ OROZCO, MONTSERRAT	7,825
SANCHEZ ROSAURO, FRANCISCA	5,500
TIJERO DE CASTRO, JONATHAN	5,275
TINEO VERDUGO, REMEDIOS	7,025
VECINA HUESO, NELIDA	7,150
VERA PELÁEZ, BEATRIZ	6,300

TERCERO.- SEGUNDO EJERCICIO, PRÁCTICO, DE LA FASE DE OPOSICIÓN: FECHA, HORA Y LUGAR DE REALIZACIÓN.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, el Tribunal convoca a los aspirantes anteriormente relacionados para la realización **el Segundo Ejercicio, practico**, de la Fase de Oposición, se celebrará el **día 9 de mayo de 2025, a las 16:30 horas** en las instalaciones del Palacio de Congresos “Convento de Santo Domingo”, sito en C/ Armiñan nº 1 de Ronda (Málaga).

Criterios de corrección. El Tribunal valorará:

La capacidad de análisis del problema propuesto y el grado de comprensión para afrontarlo.

El enfoque planteado para su resolución.

La estrategia seguida.

La capacidad y claridad redactora y expositiva.

El rigor técnico.

La oportunidad y calidad de los conocimientos generales y específicos aportados y la capacidad de relacionar los mismos.

Correcto uso e interpretación de la normativa de aplicación.

Para el desarrollo del ejercicio se permitirá el uso de legislación no comentada y calculadora.

Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 5 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará la fecha, hora y lugar para la lectura de los ejercicios por los candidatos, mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ronda.



CUARTO.- Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ronda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: XCM3ZLG4RTOH3TR4CX4RHXXEK
Verificación: <https://ronda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





Corregida

4 DE ABRIL DE 2025

5 PLAZAS TAG

- 1 (A) (B) (C) (D) 26 (A) (B) (C) (D) 51 (A) (B) (C) (D) 76 (A) (B) (C) (D)
- 2 (A) (B) (C) (D) 27 (A) (B) (C) (D) 52 (A) (B) (C) (D) 77 (A) (B) (C) (D)
- 3 (A) (B) (C) (D) 28 (A) (B) (C) (D) 53 (A) (B) (C) (D) 78 (A) (B) (C) (D)
- 4 (A) (B) (C) (D) 29 (A) (B) (C) (D) 54 (A) (B) (C) (D) 79 (A) (B) (C) (D)
- 5 (A) (B) (C) (D) 30 (A) (B) (C) (D) 55 (A) (B) (C) (D) 80 (A) (B) (C) (D)
- 6 (A) (B) (C) (D) 31 (A) (B) (C) (D) 56 (A) (B) (C) (D) 81 (A) (B) (C) (D)
- 7 (A) (B) (C) (D) 32 (A) (B) (C) (D) 57 (A) (B) (C) (D) 82 (A) (B) (C) (D)
- 8 (A) (B) (C) (D) 33 (A) (B) (C) (D) 58 (A) (B) (C) (D) 83 (A) (B) (C) (D)
- 9 (A) (B) (C) (D) 34 (A) (B) (C) (D) 59 (A) (B) (C) (D) 84 (A) (B) (C) (D)
- 10 (A) (B) (C) (D) 35 (A) (B) (C) (D) 60 (A) (B) (C) (D) 85 (A) (B) (C) (D)
- 11 (A) (B) (C) (D) 36 (A) (B) (C) (D) 61 (A) (B) (C) (D) 86 (A) (B) (C) (D)
- 12 (A) (B) (C) (D) 37 (A) (B) (C) (D) 62 (A) (B) (C) (D) 87 (A) (B) (C) (D)

5 PLAZAS TAG (1703)

- 13 (A) (B) (C) (D) 38 (A) (B) (C) (D) 63 (A) (B) (C) (D) 88 (A) (B) (C) (D)
- 14 (A) (B) (C) (D) 39 (A) (B) (C) (D) 64 (A) (B) (C) (D) 89 (A) (B) (C) (D)
- 15 (A) (B) (C) (D) 40 (A) (B) (C) (D) 65 (A) (B) (C) (D) 90 (A) (B) (C) (D)
- 16 (A) (B) (C) (D) 41 (A) (B) (C) (D) 66 (A) (B) (C) (D) 91 (A) (B) (C) (D)
- 17 (A) (B) (C) (D) 42 (A) (B) (C) (D) 67 (A) (B) (C) (D) 92 (A) (B) (C) (D)
- 18 (A) (B) (C) (D) 43 (A) (B) (C) (D) 68 (A) (B) (C) (D) 93 (A) (B) (C) (D)
- 19 (A) (B) (C) (D) 44 (A) (B) (C) (D) 69 (A) (B) (C) (D) 94 (A) (B) (C) (D)
- 20 (A) (B) (C) (D) 45 (A) (B) (C) (D) 70 (A) (B) (C) (D) 95 (A) (B) (C) (D)
- 21 (A) (B) (C) (D) 46 (A) (B) (C) (D) 71 (A) (B) (C) (D) 96 (A) (B) (C) (D)
- 22 (A) (B) (C) (D) 47 (A) (B) (C) (D) 72 (A) (B) (C) (D) 97 (A) (B) (C) (D)
- 23 (A) (B) (C) (D) 48 (A) (B) (C) (D) 73 (A) (B) (C) (D) 98 (A) (B) (C) (D)
- 24 (A) (B) (C) (D) 49 (A) (B) (C) (D) 74 (A) (B) (C) (D) 99 (A) (B) (C) (D)
- 25 (A) (B) (C) (D) 50 (A) (B) (C) (D) 75 (A) (B) (C) (D) 100 (A) (B) (C) (D)

DATOS OPOSITOR

0	0	0	0
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9

- PREGUNTA 34 SE ANULA Y SE SUSTITUYE POR LA PREGUNTA Nº 1 DE RESERVA.

- PREGUNTA 73 SE ANULA Y SE SUSTITUYE POR LA PREGUNTA Nº 2 DE RESERVA.

